



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
VOCALÍA DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN
(Art. 305 LOPJ)

Madrid, 18 de diciembre de 2009

Estimados compañeras y compañeros:

El pasado 11 de noviembre, la Comisión Permanente del CGPJ adoptó un Acuerdo sobre programación básica de ascensos, traslados y pruebas selectivas de ingreso y especialización. Como Vocal de Selección, me dirijo a vosotros/as para ampliaros la información al respecto, exponiéndoo los objetivos del actual Consejo en los ámbitos que me conciernen directamente, esto es, pruebas selectivas de ingreso y especialización.

En **materia de pruebas selectivas de ingreso** por la categoría de Magistrado, el denominado cuarto turno, es intención de la Vocalía y del Consejo cumplir estrictamente con la distribución de turnos de ingreso establecida en la Ley Orgánica del Poder Judicial (artículo 311), velando por que un cuarto de las plazas vacantes en la categoría de magistrado/a se provean por concurso entre juristas de reconocida competencia y con más de diez años de ejercicio profesional.

Las pruebas se convocarán anualmente y por especialidades, acomodándose la distribución de plazas a la naturaleza de las que previsiblemente queden vacantes. La organización de estas pruebas aconseja alcanzar un ritmo anual semejante al que siguen las del turno libre, convocándose después de cada verano para que los ejercicios prácticos y las entrevistas queden resueltos a lo largo del año siguiente, y el curso de formación en la Escuela Judicial esté completado lo antes posible.

Por razones de organización, tipología de las plazas vacantes, preparación de las personas aspirantes y funcionamiento de los Tribunales de las pruebas, se ha considerado que no es conveniente convocar todas las especialidades cada año; por el contrario se pretende convocar los años impares las especialidades civil y penal, y los años pares las especialidades de contencioso-administrativo y social, si bien todos los años se convocará también pruebas para servir en órganos con jurisdicción mixta.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
VOCALÍA DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN
(Art. 305 LOPJ)

De este modo, y para el mandato del actual Consejo, las pruebas se convocarán en el otoño de los ejercicios 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013, previéndose el nombramiento de los/as nuevos/as magistrados/as para finales del año siguiente. En cuanto a la próxima convocatoria, se aprobará antes de fin del presente año, según acuerdo adoptado por el Pleno de 19-11-2009 y se concretará en las especialidades civil, penal y para órganos mixtos. La publicación se demorará hasta pasada la época navideña para permitir su máxima difusión.

Por lo que se refiere a las **especialidades social y contencioso-administrativo**, procuraremos convocarlas manteniendo el ritmo bianual con el que se han celebrado los últimos procesos. Las de este ejercicio 2009 se han aprobado por el Pleno del Consejo de 19 de noviembre (BOE del 28 de noviembre), y las siguientes, para las que se prevé una profunda revisión, se prevén para el otoño de 2011 y 2013. En cuanto a las pruebas de especialización en materia **mercantil**, se convocarán anualmente siguiendo el Acuerdo del Pleno de 20 de octubre pasado, habiéndose publicado las de este ejercicio en el BOE de 24 de noviembre. Paralelamente, se pretende recuperar las pruebas selectivas en los órdenes jurisdiccionales **civil y penal**, anunciando con tiempo suficiente la estructura y temario de la convocatoria, para permitir a todas las personas interesadas su preparación con antelación. Por último, se convocarán las pruebas de especialización de **menores** que exijan las necesidades del servicio, teniendo en cuenta que las últimas se convocaron en 2007.

En resumen, el anterior organigrama de pruebas de especialización y de selección permitirá celebrar pruebas anualmente, alternando unas especialidades con otras de manera que los órganos técnicos del Consejo y, en particular, la Sección de Selección de la Escuela Judicial, puedan asumir con garantías el impulso y desarrollo de las mismas. Siendo públicas las fechas aproximadas, se intentará que los procesos se realicen en el menor tiempo posible.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

VOCALÍA DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN

(Art. 305 LOPJ)

Aprovecho para enviaros un afectuoso saludo y ponerme a vuestra disposición para aclarar las dudas que en esta u otras materias pudieran surgir.

Félix V. AZÓN VILAS
VOCAL DE SELECCIÓN